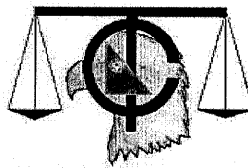
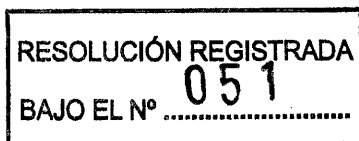




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE"

USHUAIA, 07 MAR 2013

VISTO: El Expediente Letra TCP SL N° 45/2013 caratulado "S/LLAMADO A CONCURSO CARGO ABOGADO CATEGORIA A3 PARA AREA SUMARIOS E INFORMACIONES SUMARIAS (RESOL. PLENARIA N° 49/2013 ANEXO I)" y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° de la Ley Provincial N° 50, modificado por su similar N° 127° de la Ley Provincial N° 495, los cargos deben cubrirse por concurso de oposición y antecedentes.

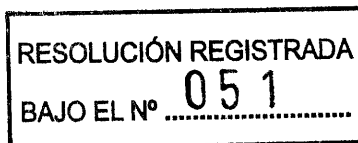
Que el artículo 24 de la citada Ley dispone que el Tribunal de Cuentas tendrá un Cuerpo de Abogados que dependerá de la Vocalía Legal.

Que atento la especialidad y complejidad jurídica que implica la materia disciplinaria y el cúmulo de tareas que tramitan ante la Secretaría Legal dependiente de la Vocalía Legal, se modificó el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09 a través de la Resolución Plenaria N° 49/13, incorporándose el artículo 21 BIS, por el cual se crea en el ámbito del Tribunal, el área de SUMARIOS E INFORMACIONES SUMARIAS, conforme requisitos y funciones previstas en su Anexo I, ello a los fines de contar con un área con competencia específica en relación a la sustanciación de informaciones sumarias y sumarios administrativos.

Que la precitada norma dispone: **ARTICULO 21 BIS:** *El área dependerá directamente de la Prosecretaría Legal, y estará a cargo de un profesional integrante del Cuerpo de Abogados, previo concurso de oposición y antecedentes, y tendrá las siguientes funciones: a) Intervenir en los sumarios administrativos e informaciones sumarias que se sustancian en el ámbito del Tribunal de Cuentas, ya sea asesorando, supervisando o instruyéndolos. b) Resolver las cuestiones de mero trámite en los expedientes tramitados ante el área de Sumarios e Informaciones Sumarias. c) Llevar el registro y control de Notas e Informes producidos por el área Sumarios e Informaciones Sumarias, siempre que las actuaciones sean referentes a los sumarios que tramitan por ante esa área. d) Tomar todas las medidas que crea conveniente a los efectos de una mayor eficiencia en el cometido asignado al área de Sumarios e Informaciones Sumarias. e) Mantener en custodia de los expedientes que tramiten ante el área. f) Mantener*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE”

actualizado un registro unificado de todos los sumarios en trámite y concluidos en el ámbito del Tribunal de Cuentas. g) Elaborar proyectos de dictámenes en los asuntos relacionados con régimen disciplinario y su procedimiento. h) Elaborar informes a requerimiento de la Prosecretaría Legal. i) Asesorar técnicamente en las materias de su incumbencia en la oportunidad y modalidades que determine la Prosecretaría Legal. j) Asistir a la Prosecretaría Legal cuando esta así lo disponga y en todos aquellos casos en que le fuera requerido. k) Toda otra tarea que le asigne la Prosecretaría Legal o la superioridad.

Que la Dirección de Administración del Tribunal ha tomado la intervención que le compete, informando que se cuenta con partida presupuestaria y una vacante para incorporar un profesional en el Cuerpo de Abogados, a efectos de prestar servicios en el área creada, en la Categoría A3 del Escalafón vigente.

Que en virtud de la necesidad que motivara la modificación del Reglamento Interno, y en cumplimiento de la normativa vigente, resulta procedente autorizar el pertinente llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de Abogado - Categoría A3, en el ámbito del Tribunal de Cuentas, para cumplir las funciones previstas en el ARTICULO 21 BIS del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09 y su modificatoria N° 49/13, en el área de SUMARIOS E INFORMACIONES SUMARIAS, ello en la Ciudad de Ushuaia.

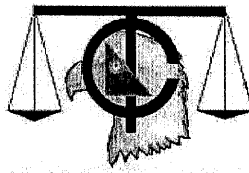
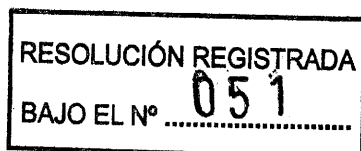
Que corresponde en consecuencia, establecer los requisitos que deberán cumplir los postulantes al momento de su inscripción, como así también el temario y procedimientos de evaluación y selección, conforme lo indicado en Anexo I.

Que en la evaluación de los requisitos y del procedimiento a cumplir, se han tenido en consideración los parámetros utilizados por la Legislatura Provincial en el llamado a concurso ordenado por Resolución de Presidencia 236/08 y los previstos en las Acordadas pertinentes del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

Que en razón de todo lo expuesto, procede dictar el acto que disponga el llamado a concurso y ordene la integración de la Comisión Evaluadora de los Postulantes, ello conforme quórum previsto en el artículo 27 de la Ley Provincial 50, en razón de la licencia anual del Vocal Contador C.P. Luis Alberto CABALLERO.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE"

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los Artículos 26 inc. c) y 81 de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Llamar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir un (1) cargo de Abogado - Categoría A3, en el ámbito del Tribunal de Cuentas, para cumplir las funciones previstas en el ARTICULO 21 BIS del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09 y su modificatoria N° 49/13, en el área de SUMARIOS E INFORMACIONES SUMARIAS, ello en la Ciudad de Ushuaia y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: Establecer los requisitos que deberán acreditar los postulantes al momento de la inscripción, el cronograma de inscripción y los procedimientos de selección, puntuación e impugnación que rigen en el presente concurso, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I.

ARTICULO 3º: Disponer que la Comisión Evaluadora de los Postulantes estará integrada por el Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, la Dra. Maribel PASTOR y la Dra. Romina PEREYRA - integrantes del Cuerpo de Abogados-.

ARTICULO 4º: Aprobar el edicto que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente; el que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos locales (de la ciudad de Ushuaia y de la Ciudad de Río Grande) durante dos días.

ARTICULO 5º: Reservar las actuaciones en el ámbito de la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros hasta el vencimiento del plazo fijado para las inscripciones; cumplido ello, dicha Secretaría deberá remitir las actuaciones a la Comisión Evaluadora para ejecutar la instancia de admisibilidad de los postulantes y las etapas evaluativas.

ARTICULO 6º: Notificar a los integrantes de la Comisión Evaluadora, con copia certificada de la presente. Registrar, comunicar dando amplia difusión, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

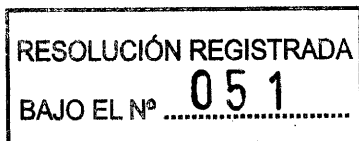
RESOLUCION PLENARIA N° 051 / 2013.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

D.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE"

ANEXO I

RESOLUCION PLENARIA Nº 051 / 2013

OBJETO: Cubrir un (1) cargo de Abogado - Categoría A3 del Escalafón aprobado por Resolución Plenaria Nº 38/13, cuyo básico asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 11/100 (\$ 16.864,11).

A: REQUISITOS (*)

- 1) Ser argentino o naturalizado con mas de 4 (cuatro) años de ejercicio de la ciudadanía.
- 2) Poseer título de Abogado expedido por Universidad reconocida por el Estado.
- 3) Contar con un mínimo de TRES (3) años de ejercicio de la profesión.

(*) Ver además: Punto B – VII-: Calendario y requisitos a cumplimentar al momento de la inscripción,

B) VALUACION

Puntaje Total: CIEN (100) puntos.

I- **Oposición Escrita:** Se otorgará hasta un máximo de SESENTA (60) puntos.

II- **Oposición Oral (*):** Se otorgará hasta un máximo de TREINTA (30) puntos.

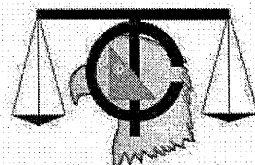
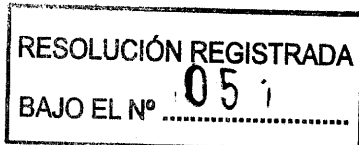
Los participantes que no superen el cincuenta por ciento (50%) del puntaje máximo establecido para estas instancias, serán excluidos del concurso.

(*) La Oposición Oral podrá ser presenciada por los restantes participantes del concurso que así lo deseen.

III- **Temario:** Para ambas instancias: Constitución Provincial: a) Primera Parte: Declaraciones, Derechos y Garantías, Título II - Capítulo IV- Régimen Económico, b) Segunda Parte: Título I - Órganos de Contralor, Título III -Responsabilidad de los Funcionarios, Ley Nacional Nº 23.775: artículo 14 y ccs., Ley Provincial Nº 50 -Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas-, Ley Provincial Nº 141 (de Procedimiento Administrativo) y Decreto Reglamentario Nº 2242/94, Ley Nacional Nº 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y Decretos Nacionales Nº 1.797/80 -reglamentario de la Ley 22.140 y Nº 1798/80 -Reglamento de Investigaciones-.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE"

IV- Antigüedad en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal: Se otorgará 1 punto por cada año de antigüedad hasta un máximo de diez (10) puntos.

Se considerarán, a los efectos de determinar el puntaje en tal concepto, los servicios prestados por los postulantes en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal -sean o no en relación de dependencia-, siempre y cuando se trate de servicios que exijan el mismo título habilitante que el cargo que se concursa y se encuentren debidamente acreditados al momento de la inscripción. A efectos de dicho cálculo, se considerará la fracción mayor de 6 (seis) meses equivalente a 1 (un) año de antigüedad, siguiendo la pauta establecida para la liquidación del adicional por el artículo 43 del Anexo I del Decreto Nacional N° 1428/73".

V- Comisión Evaluadora: Esta comisión realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos que deben cumplir los inscriptos a los fines de participar del concurso y publicará en la cartelera del Tribunal de Cuentas la "**Lista definitiva de inscriptos**", durante dos (2) días, vencido el cual los postulantes contarán con dos (2) días para realizar por escrito las impugnaciones a dichos listados.

Cada uno de los exámenes y los antecedentes se calificarán con el puntaje indicado *ut supra*. (punto B-I-II -IV).

La suma de las calificaciones obtenidas en ambos exámenes, será la nota final correspondiente a la oposición.

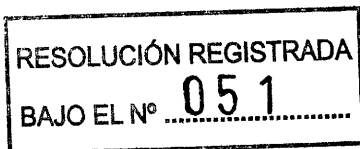
El puntaje correspondiente a la prueba de oposición (máximo 90 puntos) y la antigüedad (máximo 10 puntos) se sumarán, estableciendo de tal modo el "**Orden de mérito**" de los concursantes que hayan superado los límites establecidos. Los tres primeros integrarán una terna, en base a la cual el Plenario de Miembros resolverá la designación en el cargo concursado, llevando a cabo una entrevista en la cual también se efectuarán evaluaciones técnicas, pudiendo requerir a tal fin los informes que crea convenientes. La resolución del Plenario, salvo error material, será irrecurrible.

VI- Resultados, Notificaciones e Impugnaciones:

1.- a) El listado de postulantes válidamente inscriptos será publicado por dos días en la cartelera del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con el objeto de que cualquier persona pueda, dentro de los siguientes dos (2) días, impugnar a los postulantes por motivos de inhabilidad física, moral o legal.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE"

b) De las impugnaciones presentadas se correrá traslado al impugnado por igual término, para que produzca el descargo que estime pertinente. Dentro de los siguientes diez (10) días de haberse producido el descargo o de vencido el plazo para hacerlo, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resolverá sobre la procedencia o improcedencia de la impugnación; decisión ésta que será irrecurrible. De aceptarse la impugnación el postulante quedará excluido del concurso.

c) Serán desestimadas *in limine* las impugnaciones que se funden en principios o prácticas discriminatorias que la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego y las leyes federales o locales dictadas en su consecuencia, condenen de manera explícita o implícita.

2.- a) Contra la resolución que establece el "**Orden de mérito**" y la composición de la terna, podrá interponerse recurso de reconsideración ante el Plenario de Miembros, dentro de los cinco (05) días de notificada la misma, mediante escrito fundado; debiéndose acompañar al mismo toda la prueba de que se intente valer.

b) El plazo para resolver el recurso será de quince (15) días; el que tendrá efecto suspensivo. Si no fuere resuelto en término, el interesado podrá reputarlo como tácitamente denegado.

c) Si el Tribunal hiciera lugar al recurso y tuviera lugar una modificación en el "**Orden de Mérito**" que alterara la integración de la terna, sólo los ternados que fueran desplazados de la terna podrán impugnarla. En tal caso tendrán éstos un nuevo plazo de cinco (5) días para interponer recurso de reconsideración. En este último supuesto, la resolución que al efecto se dicte será definitiva e irrecurrible.

3.- Los resultados finales de los concursos podrán ser tenidos en cuenta para cubrir eventuales vacantes, dentro de un plazo no superior a los dos (2) años, en cargos de igual o menor jerarquía, ello conforme el listado que resulte del Orden de Mérito

4.- Remisión general.

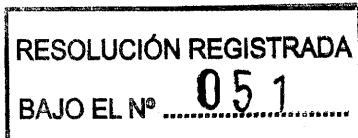
Para toda cuestión que no se encuentre prevista en la presente resolución, será de aplicación subsidiaria la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Tierra del Fuego (Ley Provincial N° 141) y en su caso, la Ley Nacional N° 22.140.

VII- Calendario y requisitos a cumplimentar al momento de la inscripción.

Inscripción: Deberá ser efectuada, personalmente o por correo, mediante nota dirigida a Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS, calle 12 de Octubre N° 131 de la Ciudad de Ushuaia, a partir del **lunes 18 de Marzo de 2013 y hasta el lunes 25**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

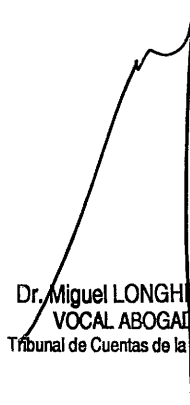


"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE"

de Marzo de 2013 inclusive, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo presentar Currículum Vitae y fotocopia certificada del Título Profesional -el que deberá contar con las certificaciones correspondientes de los Ministerios de Educación e Interior de la Nación- y del Documento Nacional de Identidad, como requisitos de admisibilidad. Sólo se computarán aquellos antecedentes cumplidos y acreditados a la fecha de cierre del llamado a inscripción del presente concurso.

Todos los concursantes deberán, indefectiblemente, constituir domicilio a los efectos del concurso en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego AeIAS, donde serán válidas todas las notificaciones que se les cursen. No podrán constituir domicilios en oficinas públicas.

Oposición Escrita y Oral : Tendrán lugar en la Sede del Tribunal – 12 de Octubre N° 131 – Ushuaia, en fecha y horario que oportunamente se comunicará.

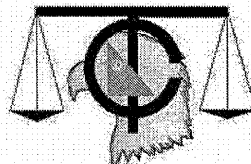

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **051**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE"

ANEXO II

RESOLUCION PLENARIA N° **051** / 2013.-

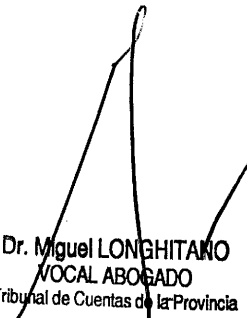
COMUNICADO

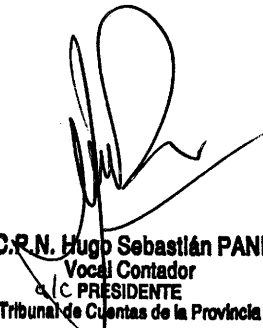
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR LLAMA A CONCURSO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES PARA **CUBRIR UN (01) CARGO DE ABOGADO - CATEGORIA A3** DEL ESCALAFON VIGENTE, PARA CUMPLIR FUNCIONES EN EL AREA DE SUMARIOS E INFORMACIONES SUMARIAS, EN LA CIUDAD DE USHUAIA.

LA INSCRIPCION SE EFECTUARÁ PERSONALMENTE O POR CORREO, MEDIANTE NOTA DIRIGIDA A LA SECRETARÍA PRIVADA DEL CUERPO PLENARIO, DEBIENDO ACOMPAÑAR CURRÍCULUM VITAE Y FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL TITULO PROFESIONAL Y DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD.

LOS INTERESADOS PODRAN RECABAR INFORMACION Y RETIRAR LAS BASES Y CONDICIONES EN LA SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO, SITO EN CALLE 12 DE OCTUBRE N° 131 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, O A LOS TELEFONOS 02901-421041, 421705, 422420 EN EL HORARIO DE 9 A 14 HS.

FECHA DE INSCRIPCION: DEL LUNES **18 DE MARZO DE 2013** AL LUNES **25 DE MARZO DE 2013**, AMBAS FECHAS INCLUSIVE, de 9:00 a 14:00 HS.


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.R.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
e/c PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia